



PROCESO: LIQUIDATORIO - Insolvencia Persona Natural No Comerciante
RADICADO: 680014003015-2022-00323-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo ordenado en el artículo 567 del C.G.P. y comoquiera que la liquidadora presentó inventarios y avalúos, córrase traslado de estos por el término de 10 días, con el fin de que las partes presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 13 de junio de 2023.